MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-D DEL ARTÍCULO 73 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presente

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-D del artículo 73, y se deroga la fracción VII del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Senadora Minerva Citlalli Hernández Mora (rúbrica) Secretaria

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIV-II-1P-001

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIX-D DEL ARTÍCULO 73, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 74, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO. Se reforma la fracción XXIX-D del artículo 73, y se deroga la fracción VII del artículo 74, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XXIX. ...

XXIX-A. a XXIX-C. ...

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social; en materia de información estadística y geográfica de interés nacional, así como aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que el Congreso no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado;

XXIX-E. a XXIX-Z. ...

XXX. a XXXI. ...

Artículo 74. ...

I. a VI. ...

VII. Se Deroga

VIII. a IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones correspondientes a la Ley de Planeación, a efecto de establecer las normas para la participación simultánea de las Cámaras del Congreso en el proceso para la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad al presente Decreto, dentro de los 60 días de su entrada en vigor.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica) Presidenta Senador Primo Dothé Mata (rúbrica) Secretario